

Sunchales, 18 de junio de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2186 / 2012

VISTO:

La Ordenanza N° 2146/2012, donde autoriza a suscribir un contrato de leasing con Nación Leasing S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que en oportunidades anteriores, Nación Leasing S.A. aprobó dos operaciones mediante este sistema para la incorporación de maquinarias municipales;

Que se conoce los bienes y condiciones de cada una de las operaciones, informada por Nación Leasing S.A.;

Que se otorgará como cesión en garantía y como medio alternativo de pago de los derechos que le corresponde a la Municipalidad de Sunchales sobre el Derecho de Registro e Inspección de la firma SanCor Cooperativas Unidas Limitadas - inscripción N° 0202 -;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y sus modificaciones;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2186 / 2012

Art. 1°) Autorízase al Intendente Municipal Sr. Ezequiel BOLATTI, D.N.I. 16.539.409, en forma conjunta con el Secretario de Hacienda e Inversión Pública, Sr. Héctor DELUCHI, D.N.I. 13.979.629, a suscribir el CONTRATO DE LEASING MOBILIARIO con los apoderados de Nación Leasing S.A. para el arrendamiento con opción a compra de:

* Un (1) Tractor marca Pauny modelo 230 "A",

en las siguientes condiciones:

OPERACIÓN	PESOS
Capital	295.142.-
Plazo	36 Meses
Tasa Fija	20,00%
Canon Mensual	10.491
Opción de Compra	14.757
Comisión NL	2,00%

Los valores no incluyen I.V.A.

- * Una (1) Motoniveladora marca Pauny modelo MA160, y
- * Una (1) Motoniveladora marca Pauny modelo MA160 con escarificador delantero,

en las siguientes condiciones:

OPERACIÓN	PESOS
Capital	1.408.580.-
Plazo	36 Meses
Tasa Fija	19,00%
Canon Mensual	49.384
Opción de Compra	70.429
Comisión NL	2,00%

Los valores no incluyen I.V.A.

Art. 2º) Autorízase a ceder en garantía de la operación de leasing referida precedentemente, el cobro de la suma de \$ 80.000 de los ingresos mensuales que percibe la Municipalidad de Sunchales de la firma SanCor Cooperativas Unidas Limitada, en concepto de Derecho de Registro e Inspección, hasta cubrir el monto de todas las obligaciones derivadas del contrato de leasing.-

Art. 3º) Impútanse las erogaciones que originen esta adquisición, a la partida Bienes de capital, subpartida Equipamiento, Máquinas, Herramientas y Motores, correspondiente al Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Art. 4º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil doce.-